

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3811

**ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación Religiosa que se citan para impartir la segunda etapa de Educación General Básica.**

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Considerando la finalidad y objetos específicos propios de los Seminarios Menores y Casas de Formación de Religiosos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Seminarios y Casas de Formación de Religiosos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, autorizándoles, dadas las especiales características y finalidad de los mismos, para impartir únicamente la segunda etapa de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 15 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Granada

Municipio: Los Ogijares.

Localidad: Los Ogijares.

Denominación: Seminario «San José».

Domicilio: Los Ogijares.

Titular: HH. Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, de segunda etapa, de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Los Ogijares.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Collado Villalba.

Localidad: Collado Villalba.

Denominación: «Santa María».

Domicilio: Carretera de Moralzarzal, sin número.

Titular: Hermanos Maristas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, de segunda etapa de cinco unidades con capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Moralzarzal sin número.

Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 180 plazas.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Seminario Salesiano».

Domicilio: Ronda de Don Bosco, 3.

Titular: Congregación Salesiana.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de segunda etapa de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Ronda de Don Bosco, 3.

Se autoriza un Centro residencial con capacidad para 200 plazas.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Godella.

Localidad: Godella.

Denominación: Seminario «San José».

Domicilio: Carretera de Bétera, Torres-Torres, sin número.

Titular: RR. Terciarios Capuchinos.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, de segunda etapa, de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Bétera, Torres-Torres, sin número.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San José de Cupertino».

Domicilio: Barric Alférez Rojas sin número.

Titular: Franciscanos Menores Conventuales.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica, de segunda etapa, de tres unidades con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio Alférez Rojas, sin número.

3812

**ORDEN de 16 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, traslado, modificación, etc., de Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Calamonte. Localidad: Calamonte. Ampliación del Colegio Nacional «San José», domiciliado en Dr. Marañón, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —parvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Granja de Torrehermosa. Localidad: Granja de Torrehermosa. Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en avenida de José Antonio, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —parvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local provisional.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Lluch Mayor. Localidad: El Arenal. Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en San Bartolomé, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —parvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional «Elisenda de Moncada», domiciliado en Vallcibera, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción, y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional «Madrid» domiciliado en Aneto, esquina a Montmajor, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —parvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas 12 unidades

escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Ampliación del Colegio Nacional «Salvador Lluch», domiciliado en San Juan, 31, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en rambla Casas, 152, y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa. Ampliación del Colegio Nacional «San Ignacio», domiciliado en Santiago Rosinyol, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados Santiago Rosinyol y en Barriada Mion, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Ampliación del Colegio Nacional «José Montserrat», domiciliado en José Montserrat, 3, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados, se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños con que contaba el Centro.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró. Ampliación del Colegio Nacional «J. M. Peramás», domiciliado en José Montserrat, sin número, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en Marathon, 46 y 48.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. Modificación del Colegio Nacional «Juan Maragall», domiciliado en Cataluña, 37, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se desglosan ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Vall Palau», de la misma localidad.

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. Constitución del Colegio Nacional «Vall Palau», domiciliado en Barriada de Vall Palau, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y se integran y trasladan las ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Juan Maragall», de la misma localidad.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Alava

Municipio: Aramayona. Localidad: Ibarra. Supresión de una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, en la Escuela graduada comarcal, domiciliada en Ibarra de Aramayona, que quedará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que quedan en el Centro. Estas supresiones se efectúan por haber descendido notablemente el censo de alumnos escolarizados en este Centro.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Campello. Localidad: Campello. Supresión de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas del barrio de Pescadores, dependiente del Consejo Escolar Primario «Orientación Marítima», que se extingue.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Supresión de ocho unidades escolares de asistencia

mixta de Educación General Básica, en el Colegio Nacional «Can Bori», domiciliado en San Juan, 25, que quedará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Supresión de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Pau Esteve», domiciliado en Alpes, sin número, que quedará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso.

Municipio: Navas. Localidad: Castellldral. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Supresión de 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, en el Colegio Nacional «Ciudad Cooperativa», domiciliado en polígono Ramón Llull, que quedará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans. Supresión de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Angela Roca», que quedará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans. Supresión de ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente en el Colegio Nacional «Montserratina», que quedará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Sierra Engarcerán. Localidad: Los Ibarzos. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario del Obispado de Segorbe-Castellón, y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Campello. Localidad: Playa de Muchavista. Transformación en de régimen ordinario de provisión de la unidad escolar de niños «Santa Teresa», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que seguirá funcionando en sus propios locales. Se reconoce al Profesor el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Cuatro.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. Se rectifica la Orden ministerial de 12 de mayo de 1977, relativa al Colegio Nacional «Angel Guimerá» en el sentido de que la unidad escolar de nueva creación era de asistencia mixta de Educación General Básica y no de Educación Preescolar —párvulos— como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Santa María de Oló. Localidad: Santa María de Oló. Se rectifica la Orden ministerial de 27 de julio de 1977, en el sentido de que en Santa María de Oló quedan dos unidades escolares de asistencia mixta y no una como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Sitges. Localidad: Sitges. Habiéndose observado diversos errores padecidos en la composición del Colegio Nacional «Miguel Utrillo», domiciliado en carretera de la Pita, sin número, en sucesivas Ordenes ministeriales que afectan al mismo, se procede por la presente Orden ministerial a aclarar:

Primero.—Queda anulada la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) en la que se refiere a este Centro.

Segundo.—En la Orden ministerial de 11 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) que rectifica la anterior se dió una composición resultante de 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso, debiendo quedar con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso.

Tercero.—En la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que resultan innecesarias, por cuanto que deberían figurar en la composición del Centro desde la Orden ministerial de 11 de enero de 1977.

Cuarto.—Posteriormente la Orden ministerial de 19 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) crea además otras dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, por lo que la composición definitiva del Centro debe quedar con 36 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Orden ministerial de 1 de abril de 1977, en el sentido de que queda extinguido el Consejo Escolar Primario de S. E. S. A. reconociéndose a los Profesores titulares los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en la misma localidad a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Imo. Sr. Director general de Educación Básica.

**3813**

*ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en varias provincias.*

Imo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3010/1977, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), por el que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en diversas provincias, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo. Localidad: Los Corrales. Colegio Nacional, domiciliado en Punta Arnela-Los Corrales, para 360 puestos escolares de Educación General Básica. Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en locales adaptados, con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se crean por este mismo acto y Dirección con curso. Se autoriza para este Centro la denominación de Colegio Nacional «Punta Arnela».

Municipio: El Pino. Localidad: Arca. Colegio Nacional para 720 puestos escolares de Educación General Básica. Se constituye inicialmente este Centro como Colegio Nacional comarcal con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales 16 funcionarán en edificio de nueva construcción y las dos restantes en el edificio de las unitarias de la localidad y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad. La comarcalización comprenderá en principio a las localidades de Bugalleira, Campo, Beis Sada, Castro, Cruceiro, Boavista, Taboada, Marquino, Torre, Sobrado, Amenal, Piñeiro y Santa Irene, todas ellas del municipio de El Pino, en las cuales se suprimen por este mismo acto diversas unidades escolares, reconociéndose a los Profesores titulares de las mismas, y a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Colegio Nacional, domiciliado en plaza de La Cruzada-Zaidín, para 400 puestos escolares de Educación General Básica y 80 puestos escolares

de Educación Preescolar. Se constituye inicialmente este Centro con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar—párvulos—, de las cuales se crean por este mismo acto las ocho unidades de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en aulas prefabricadas, y se integran, transformadas en unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, la unitaria de niños y la unitaria de niñas domiciliadas en la barriada de La Cruzada-Zaidín y que funcionarán en los locales que ocupaban éstos. Este Curso tendrá Dirección con curso.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Colegio Nacional «El Castillo», domiciliado en avenida de los Castillos, sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica. Se constituye inicialmente este Centro con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se crean por este mismo acto y Dirección con curso.

#### Provincia de Toledo

Municipio: El Puente del Arzobispo. Localidad: El Puente del Arzobispo. Colegio Nacional «Pedro Tenorio», domiciliado en Extramuros, para 600 puestos escolares de Educación General Básica y 40 puestos escolares de Educación Preescolar. Se constituye inicialmente este Centro como Colegio nacional comarcal con 15 unidades escolares de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en edificio de nueva construcción y Dirección con curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que constituían la Escuela graduada «Manuel Sánchez Escobar» de la misma localidad, que desaparece como tal. La comarcalización comprenderá en principio la localidad de Valverdeja, del municipio de Valverdeja; la localidad de Navalmorealejo, del municipio de Navalmorealejo; la localidad de Alcolea de Tajo, del municipio de Alcolea de Tajo; la localidad de El Torrico, del municipio de El Torrico; la localidad de La Estrella, del municipio de La Estrella; en las cuales se suprimen por este mismo acto diversas unidades escolares, reconociéndose a los Profesores titulares de las mismas y a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Colegio Nacional «Hernán Cortés», domiciliado en calle Hernán Cortés, sin número, para 800 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Educación Preescolar. Se constituye inicialmente este Centro con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente, que funcionarán en edificio de nueva construcción. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que constituían el Colegio Nacional domiciliado en el polígono La Solana, creado por Decreto 1305/1972, de 2 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio) y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que desaparece como tal. Asimismo se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, seis unidades escolares de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «Fray Hernando de Talavera», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden. Se integran asimismo, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional «San Juan de Dios», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta Orden.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen el carácter de comarcal y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad y que, por otra parte, la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: El Pino. Localidad: Arca. Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, domiciliadas en Pedrouzo, transformadas en mixtas, en el Colegio Nacional comarcal de nueva creación de la misma localidad.